Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	926320
EXP.	441024

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°036-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 27 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 24 de marzo de 2023, el Memorándum N° 231-2023-MDT/GM de fecha 17 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente Municipal (e), el Informe Legal N° 121-2023-MDT/GAJ de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 082-2023-MDT/GAF-SGC de fecha 17 de marzo de 2023, suscrito por el Subgerente de Contabilidad, el Informe N° 043-2023-MDT/GPP de fecha 28 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 011-2023-MDT/GPP-ARE de fecha 16 de febrero de 2023 emitido por el Especialista de Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la **APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE GESTION INSTITUCIONAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades referente a la CONTABILIDAD MUNICIPAL, señala que *"la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad".*

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que regula las atribuciones del Alcalde, en el numeral 11) dispone *"someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido; en el*

artículo 9° numeral 17) de la norma acotada, que regula las atribuciones del Concejo Municipal, dispone que a esta instancia le corresponde "Aprobar el Balance y la Memoria".

Que, mediante Informe N° 011-2023-MDT/GPP-ARE de fecha 16 de febrero de 2023, suscrito por el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se remite la elaboración de la Memoria Anual de Gestión Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 043-2023-MDT/GPP de fecha 28 de febrero de 2023 suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se remite la Memoria Anual de Gestión Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal para su presentación ante el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 121-2023-MDT/GAJ, de fecha 17 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA procedente aprobar la Memoria Anual de Gestión Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo; asimismo, solicita a Gerencia Municipal remitir los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Memorándum N° 231-2023-MDT/GM de fecha 17 de marzo de 2023 suscrito por el Gerente Municipal, se solicita incluir en agenda de la próxima sesión de Concejo Municipal la Aprobación de la Memoria Anual de Gestión Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 24 de marzo de 2023, se tuvo la sustentación de la Memoria Anual de Gestión Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo por parte del Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de El Tambo, quien también absolvió las preguntas del Pleno del Concejo, por lo que fue sometida a debate la propuesta para la Aprobación de la Memoria Anual de Gestión Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, luego de la deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, de acuerdo al artículo 9° numeral 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESLINDAR las responsabilidades de los actuados de la gestión anterior 2022, por acuerdo del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE